

Ficha Resumen - Informe de Acción de Oficio Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

| | | | |
|---------------------------------------|---|----------------------------------|-------------------------|
| N° de informe: | 30750-2023-CG/PREVI-AOP | | |
| Título del informe: | Competencia Legal para declarar la Viabilidad de Proyectos de Inversión de la Entidad | | |
| Objetivo general: | El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias. | | |
| Entidad sujeta a control: | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA | | |
| Ubigeo: | Región: ANCASH | Provincia: MARISCAL LUZURIAGA | Distrito: PISCOBAMBA |
| Fecha de emisión del informe: | 29/12/2023 | | |
| Unidad orgánica que emite el informe: | SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD | | |

II. Tipo de servicio de control posterior:

| Item | Tipo de control: | (marcar con "X") |
|------|--|------------------|
| 1 | Auditoría de Cumplimiento | |
| 2 | Auditoría Financiera | |
| 3 | Auditoría de Desempeño | |
| 4 | Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad | |
| 5 | Acción de Oficio Posterior | X |

III. Resultados del servicio de control posterior:

| | |
|---|---|
| 1 | <p>Hecho(s) con indicio de irregularidad (sumilla): La Unidad Formuladora de la entidad elaboró y registró en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas un Proyecto de Inversión Pública, ajeno a sus competencias legales, así como, declaró su viabilidad, afectando la gestión de inversiones y el uso de los recursos públicos.</p> |
| 2 | <p>Recomendaciones: Al Titular de la entidad:</p> <p>1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p> |

2024-CPO-C370-00954